



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA,

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, decreto 971 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde “presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

“(…) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (…)”

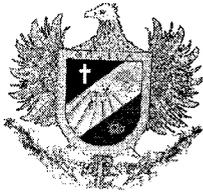
Que la Ley 1438 de 2011, derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el FTP del Fosyga, el 16 de diciembre de 2014, publicó la Liquidación Mensual de afiliados para el mes de diciembre del año en curso, para el reconocimiento y pago de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud, por fuente de financiación, y teniendo en cuenta que los RECURSOS DE CAJA DE COMPENSACION son insuficientes para garantizar la totalidad de la cofinanciación del Régimen Subsidiado, por dicha fuente, se hace necesario adicionar unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, dando con ello cumplimiento al artículo 3 del Decreto 971 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 089

16 DE ABRIL 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- ADICIONAR en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON DIECISEIS CTVOS (\$66.619.211,16) como se relaciona a continuación :

RUBRO	CODIGO FUENTE	ADICION
1126	TRANSFERENCIAS	
112621	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
11262112	SALUD	
112621120106	RECURSOS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	
112621120106 680	RECURSOS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F / 680 OTRAS FUENTES DIFERENTES A LAS ANTERIORES	65.845.635,17
112621120105 570	RENTAS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO / 570 OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	1.133.575,99
TOTAL		66.979.211,16

ARTICULO SEGUNDO.- ADICIONAR en el Presupuesto General de gastos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON DIECISEIS CTVOS (\$66.619.211,16) como se relaciona a continuación :

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	ADICION
2202		FONDO LOCAL DE SALUD	
220201		CIUDADANOS DE CAJICA CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	
2202010106		RECURSOS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIMEN SUBSIDIADO	
2202010106 680	680	RECURSOS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIMEN SUBSIDIADO / 680 OTRAS FUENTES DIFERENTES A LAS ANTERIORES	65.845.635,17
2202010103 570	570	RENTAS DEL DEPARTAMENTO SIN SITUACION DE FONDOS / 570 OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	1.133.575,99
TOTAL			66.979.211,16

Progreso con Responsabilidad Social

2138
01/04

2138



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 089

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisión Técnica: Luz Caterine Venegas Bello - Secretaria de hacienda
Visto bueno: Diana Yanet Bastidas Rodríguez - Secretaria de Salud
Diana Elizabeth Vargas Gómez - Directora de Aseguramiento
Proyecto y Elaboro: Gildardo Aristizabal Zuluaga - Asesor Fondo Local de Salud

Progreso con Responsabilidad Social



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre diecisiete (17) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre diecisiete (17) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.